RC-4744

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Segovia

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE SEGOVIA POR LA QUE SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO, EL DEPÓSITO Y LA PUBLICACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2025 DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR DE SIDEROMETALURGIA EN LA PROVINCIA DE SEGOVIA

VISTO el acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el sector de **SIDEROMETALURGIA de Segovia, Código de Convenio 40000335011981,** por el que se aprueban la **TABLAS SALARIALES para el año 2025,** suscrito por la Asociación Metalúrgica Empresarial Segoviana (AMES) en representación de los empresarios y las centrales sindicales CCOO y UGT en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, en el RD 831/95 de 30 de mayo sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración de Estado a la Comunidad de Castilla y León y en la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo por la que se crea el Registro de Convenios colectivos de la Comunidad de Castilla y León.

Esta Jefatura de la Oficina Territorial de Trabajo

ACUERDA

PRIMERO.– Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios, con notificación a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO.– Proceder a su depósito en el órgano competente.

TERCERO.– Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

Segovia, a 26 de marzo de 2025.— La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, María Nuria Sanz Peláez.

Cód. Validación: 9H5QYFFL5D9FPNQXQT3AF9TEW
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 62

TABLA DE SALARIOS DEL CONVENIO COLECTIVO PARA 2025.

(Resultado de incrementar el 3% las correspondientes al año 2.024)

Categorías profesionales	Salario base Diario	Plus de asistencia por día trabajado
Personal obrero:		
Oficial de 1.ª	56,68	2,33
Oficial de 2.ª	53,05	2,29
Oficial de 3.ª	47,93	2,55
Especialista o similar	47,49	2,55
Peón	45,28	2,32
Aprendiz hasta 18 años	31,81	1,25
Aprendiz con 18 años cumplidos	31,81	1,30
Aprendiz de tercer año	45,31	2,32
	Salario Base mensual	**Plus de asistencia por día trabajado**
Personal subalterno:		
Almacenero	1.482,57	2,83
Chófer de turismo o furgoneta	1.424,75	2,76
Chófer de camión o grúa	1.504,75	2,76
Vigilante o guarda	1.339,41	2,59
Ordenanza o similar	1.283,68	2,52
Personal administrativo:		
Jefe de primera	1.841,90	2,83
Jefe de segunda	1.773,19	2,68
Oficial de 1.ª	1.705,34	2,59
Oficial de 2.ª	1.606,16	2,41
Auxiliares o similares	1.449,84	2,94
Viajantes	1.504,75	2,94
Botones: Igual que aprendiz en personal obrero, según edad y tiempo de contrato.		
Técnicos no titulados:		
A) De taller:		
Jefe de taller	2.003,20	3,03
Maestro de taller	1.965,35	2,94
Contramaestre	1.841,89	2,83
Encargado	1.799,64	2,79
Jefe de equipo o recepcionista	1.703,46	2,59
B) De oficina:		
Delineante proyectista	1.675,60	2,63
Delineante de 1.ª	1.586,45	2,40
Delineante de 2.ª	1.494,16	2,83

Cód. Validación: 9H5QYFFL5D9FPNQXQT3AF9TEW
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 62

Técnicos titulados:		
Arquitectos, ingenieros, licenciados	2.164,78	3,26
Aparejadores y peritos	1.841,90	2,82
Graduados sociales	1.817,05	2,76
Ayudantes técnicos sanitarios	1.817,05	2,17
Personal ejecutivo:		
Director gerente	2.597,68	3,95
Director técnico	2.597,68	3,95
Director administrativo	2.597,68	3,95
Director Comercial	2.597,68	3,95

Estos incrementos también se aplicarán a las cantidades que el Convenio establece para seguros, dietas y desplazamientos, quedando tales cantidades en:

Dietas (artículo 26 del Convenio): 0,49 €/km; 41,17 €/día y 18,29 €/medio día.

Seguro (artículo 46 del Convenio): 33563,73 €.

Cód. Validación: 9H5QYFFL5D9FPNQXQT3AF9TEW
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 62